

## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Santa Tecla, a las ocho horas del día dieciséis de marzo de 2018, la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 013 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

### PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

De los procesos de compra de combustibles otorgados por esa institución a las empresas de Ingeniería de Hidrocarburos S.A. de C.V. e Hidroil S.A. de C.V. se pide la siguiente información:

1. Proporcionar el listado de las estaciones o gasolineras autorizadas por la empresa o persona contratada para proceder al canje de los cupones o vales de combustible, ya sea de licitaciones, libre gestión, compra directa, u cualquier otro que aplique según la legislación nacional u otro tipo de normativa.
2. Copia de facturas, vouchers o de cualquier otro tipo de documento que haya sido entregado por la empresa como comprobante de la compra de combustible o el canje de cupones de combustible. En este caso se pide solo copia de una muestra de 10 documentos por contrato o acuerdo de compra.



Oficina de Información y Respuesta



Dicha información será entregada en la fecha 16 de marzo de 2018 a través del medio solicitado.



Licda. Sandra Rebeca López Reyes  
Oficial de Información Institucional